



NOMBRE DEL ALUMNO:

Silvia Renata Monjarás Guillén

Parcial:

1

NOMBRE DE LA MATERIA:

Aspectos legales en la organización de atención médica

NOMBRE DEL PROFESOR:

Mtra. Mónica E. Culebro Gómez

NOMBRE DE LA MAESTRÍA:

Maestría en Administración de Sistemas de Salud

NOMBRE DEL TEMA:

**Naturaleza jurídica de las instituciones de salud y la prestación de los servicios
de salud**

CUATRIMESTRE:

2do

Comitán de Domínguez Chiapas a 12 de febrero de 2022

NATURALEZA JURÍDICA DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD

Definición de Institutos Nacionales de Salud(I.N.S)

Son un conjunto de instituciones cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional

Objetivo

1.La investigación científica en el campo de la salud

2.La formación y capacitación de recursos humanos calificados

3.La prestación de servicios de atención médica

Que ofrece

Atención médica del más alto nivel

Realizan actividades de

Investigación biomédica

Clínica

Sociomédica

Restauración

Rehabilitación

La Fundación de los I.N.S

Fue resultado del esfuerzo de muy distinguidos médicos mexicanos

Primer I.N.S. actual

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Resultados alcanzados

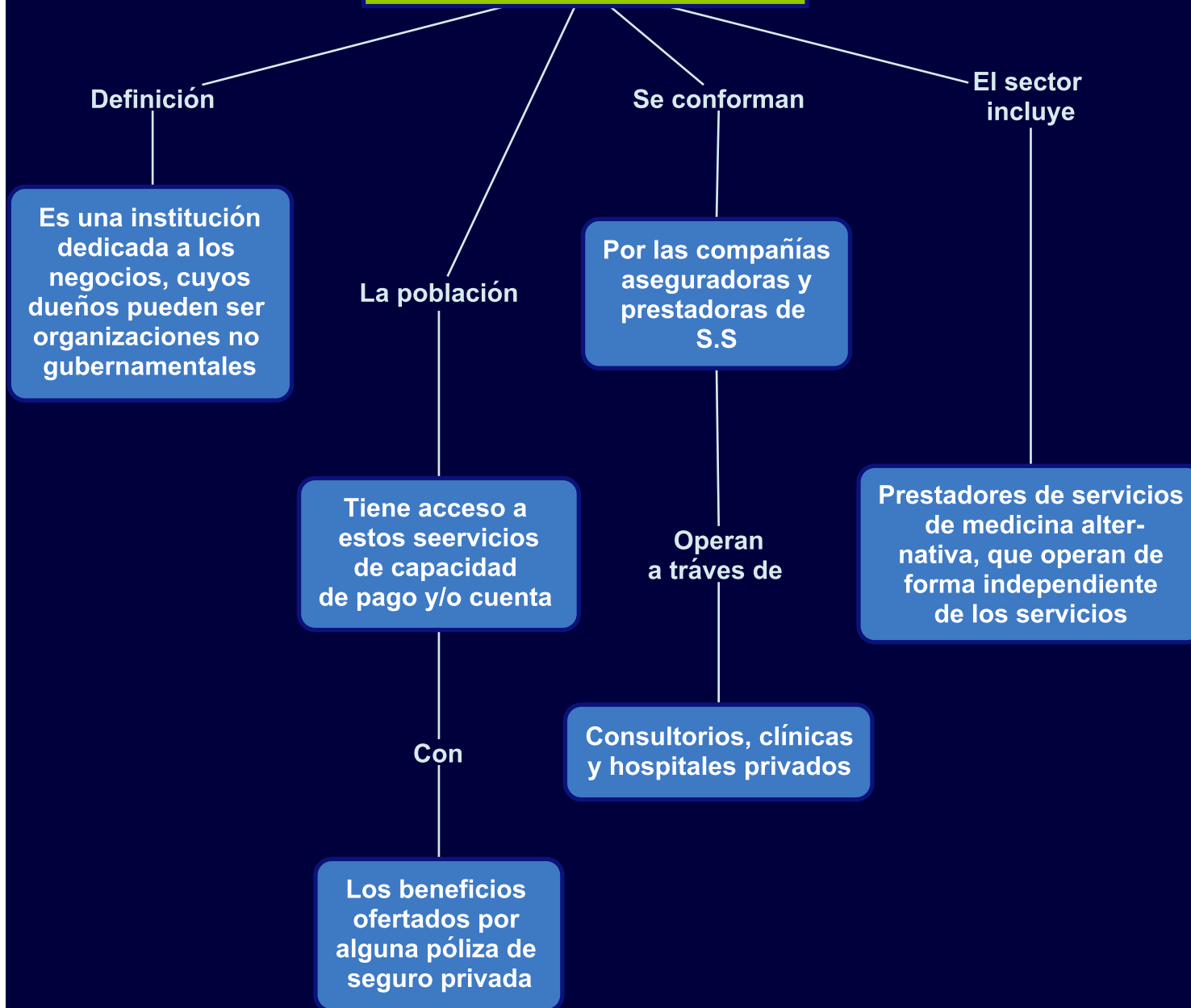
Se logra

Con la calidad de su personal médico apoyado en la tecnología de vanguardia

Son sin lugar a dudas uno de los pilares que sustentan ese prestigio

NATURALEZA JURÍDICA DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD

INSTITUCIONES PRIVADAS



NATURALEZA JURÍDICA DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD

INSTITUCIONES PÚBLICAS

Definición

Definición de IMSS BIENESTAR

Programa del gobierno federal que ofrece servicios de salud a población que no cuenta con seguridad social

Proporciona

En sus unidades médicas servicios de 1er y 2do nivel de atención

En 1973

Se extiende su acción a núcleos de población sin capacidad contributiva

En 2022

Se sustenta en el Modelo De Atención Integral a la Salud

2 vertientes

Atención médica

Acción comunitaria

Sector Público conformado por

Ofrecen los servicios de

IMSS

ISSSTE

PEMEX

SEDENA

SEMAR

1. Seguro de enfermedad y maternidad

2. Seguro de riesgos de trabajo

3. Seguro de invalidez y vida

4. Seguro de retiro y vejez

5. Prestaciones sociales y guardería

Establecimiento, empresa o persona moral fundada con aspiraciones de permanencia

Se crea

En 1943 el IMSS

NATURALEZA JURÍDICA DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD

DESCENTRALIZADOS, CARACTERÍSTICAS Y RÉGIMEN PATRIMONIAL

Artículo 5

Los organismo descentralizados que serán considerados como I.N.S. son cada uno de los siguientes

I. Instituto Nacional de Cancerología

Áreas que se indican

X. Hospital Infantil de México

IX. Instituto Nacional de Salud Pública

VIII. Instituto Nacional de Psiquiatría

VII. Instituto Nacional de Perinatología

VI. Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

V. Instituto Nacional de Geriatria

IV. Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias

III. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición

II. Instituto Nacional de Cardiología

NATURALEZA JURÍDICA DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD

DESCONCENTRADOS, CARACTERÍSTICAS Y RÉGIMEN PATRIMONIAL

Los órganos desconcentrados son

Comisión Nacional de Arbitraje Médico

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Desarrolla

El arbitraje alrededor de un compromiso de carácter civil y no tiene por objeto esclarecer delitos

Definición

Por lo tanto

Propósito

Definición

Objetivo

Es un órgano desconcentrado de la S.S, para contribuir o tutelar el derecho a la protección de salud

Ayuda a resolver los conflictos

Contribuir a resolver en forma amigable y de buena fé los conflictos suscitados

Tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación

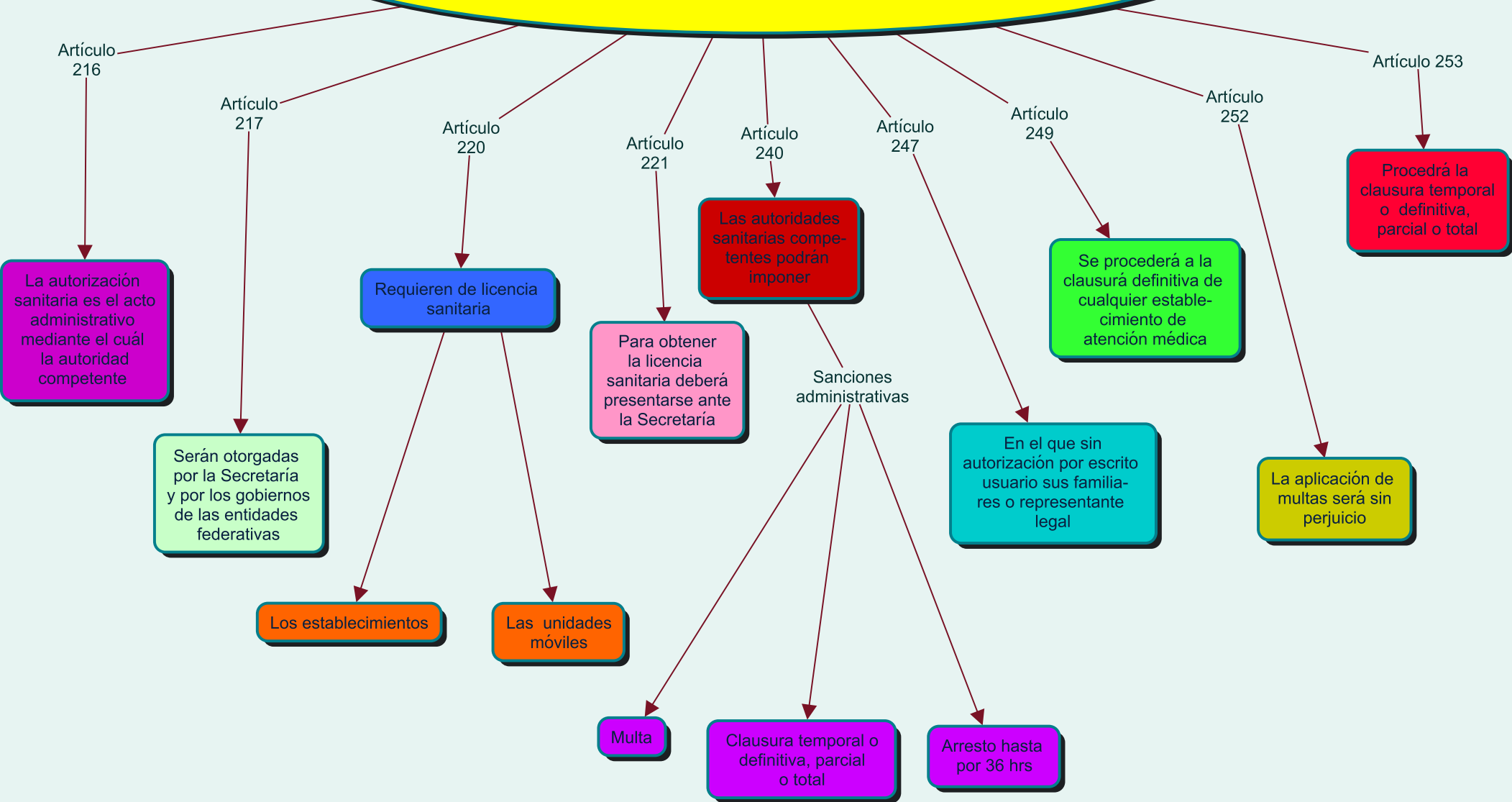
En efecto

Permite a los usuarios y prestadores de S.S, dirimir, resolver sus diferencias o quejas

Es evitar el abordaje penalístico de asuntos puramente civiles

NATURALEZA JURÍDICA DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD

FORMALIDADES QUE DEBEN SER OBSERVADAS EN SU CONSTITUCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO



NATURALEZA JURÍDICA DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD

RÉGIMEN LABORAL

10 Derechos Generales de las(os) Trabajadores de la Salud

Los derechos que a continuación se enumeran tienen como propósito hacer explícitos los principios básicos

En

Los cuáles se sustenta la práctica médica, reflejo del ejercicio irrestricto de la libertad profesional

Son

1. Ejercer la profesión en forma libre, sin presiones y en igualdad de condiciones interpersonales

2. Laborar en instalaciones apropiadas y seguras

3. Contar con los recursos necesarios para el óptimo desempeño de sus funciones

4. Abstenerse de garantizar resultados y proporcionar que sobrepase su competencia profesional o laboral

5. Recibir trato digno y respetuoso por parte de usuarios y familiares

6. Tener acceso a la actualización profesional, actividades de investigación y docencia

7. Asociarse libremente para promover sus intereses profesionales

8. Salvaguardar su prestigio e intereses profesionales

9. Tener acceso a posiciones de toma de decisión de acuerdo con sus competencias

10. Recibir de forma oportuna y completa la renumeración que corresponda

NATURALEZA JURÍDICA DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD

OBLIGATORIEDAD DE COLABORAR CON LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, MINISTERIALES Y JUDICIALES

Artículo 91

Los certificados de defunción y muerte fetal serán expendidos, una vez comprobado el fallecimiento y determinadas sus causas

Artículo 19

Notificar al Ministerio Público y en su caso a las autoridades competentes

Artículo 92

En el caso de muerte violenta o presuntamente vinculada a la comisión de hechos ilícitos

Por

I. El médico con título legalmente expedido, que haya asistido al fallecimiento

II. Por cualquier otro médico con título legalmente expedido

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

DISPOSICIONES COMUNES

Constituye

El Sistema Nacional de Salud con la finalidad de cumplir con los propósitos del derecho a la protección de la Salud

Se integra por

Las dependencias y entidades de la administración pública federal y local

Pretende

Armonizar los programas de servicios de salud que realice el gobierno federal con los que llevan a cabo los gobiernos

Establece

La Ley General de Salud distribuye la competencia de las autoridades sanitarias en la planeación

Facultades de Secretaría de Salud y Sistema Nacional

a) Dictar las normas oficiales mexicanas

b) Coordinar, evaluar y llevar el seguimiento de los servicios de salud

c) Organizar y operar servicios para el programa contra la farmacodependencia

d) Desarrollar temporalmente acciones de salud en las entidades federativas

e) Promover, orientar, formular y apoyar las acciones de salud

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

RECURSOS HUMANOS

Definición

Conjunto de individuos que reciben algún tipo de entrenamiento para ejecutar tarea relacionadas con la protección

Se considera

Una de sus formas de entrenamiento y participación laboral

Engloba

La particularidad de que soy el único activo con preferencias y capacidad de control

Forman

Parte de un campo intersectorial complejo y mantienen un compromiso con la salud y con las poblaciones

Estrategias

1. Fortalecer y consolidar la gobernanza y rectoría de los RHS

2. Desarrollar condiciones y capacidades para ampliar el acceso y la cobertura de salud con equidad y calidad

3. Concertar con el sector educativo para dar respuesta a las necesidades de los sistemas de salud

Se han modificado

Los esquemas de financiamiento, la rectoría del sistema y la prestación de servicios

Las Reformas Sanitarias (ALC)

Han sido sumamente ambiciosas en la modificación de estructuras y funciones de los S.S

A fin

De lograr objetivos sistémicos

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD



LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

CONTROL SANITARIO

Objetivo

La regulación sanitaria es evitar riesgos o daños a la salud de la población en general

Fomenta

Las prácticas que repercuten positivamente en la salud individual y colectiva

La acreditación

Es concebida como un elemento de garantía de la calidad

Criterios de capacidad, seguridad y calidad en los establecimientos

A través de

Emisión de las NOM

Regula la prestación de los servicios de atención médica y asistencia social

Desarrolla

En materia de equipamiento, infraestructura y remodelación de áreas físicas

Formación

Capacitación

Actualización

La Política Nacional de Protección Civil

Fortalecimiento de las unidades hospitalarias

A fin

De responder ante una emergencia o desastre

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

VIGILANCIA

Artículo 393

Corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas

Artículo 394

Las demás dependencias y entidades públicas coadyuvarán a la vigilancia del cumplimiento

Artículo 396

La vigilancia sanitaria se llevará a cabo a través de las diligencias

Artículo 395

El acto u omisión contrario a los preceptos de ésta Ley y a las disposiciones que de ella enamen

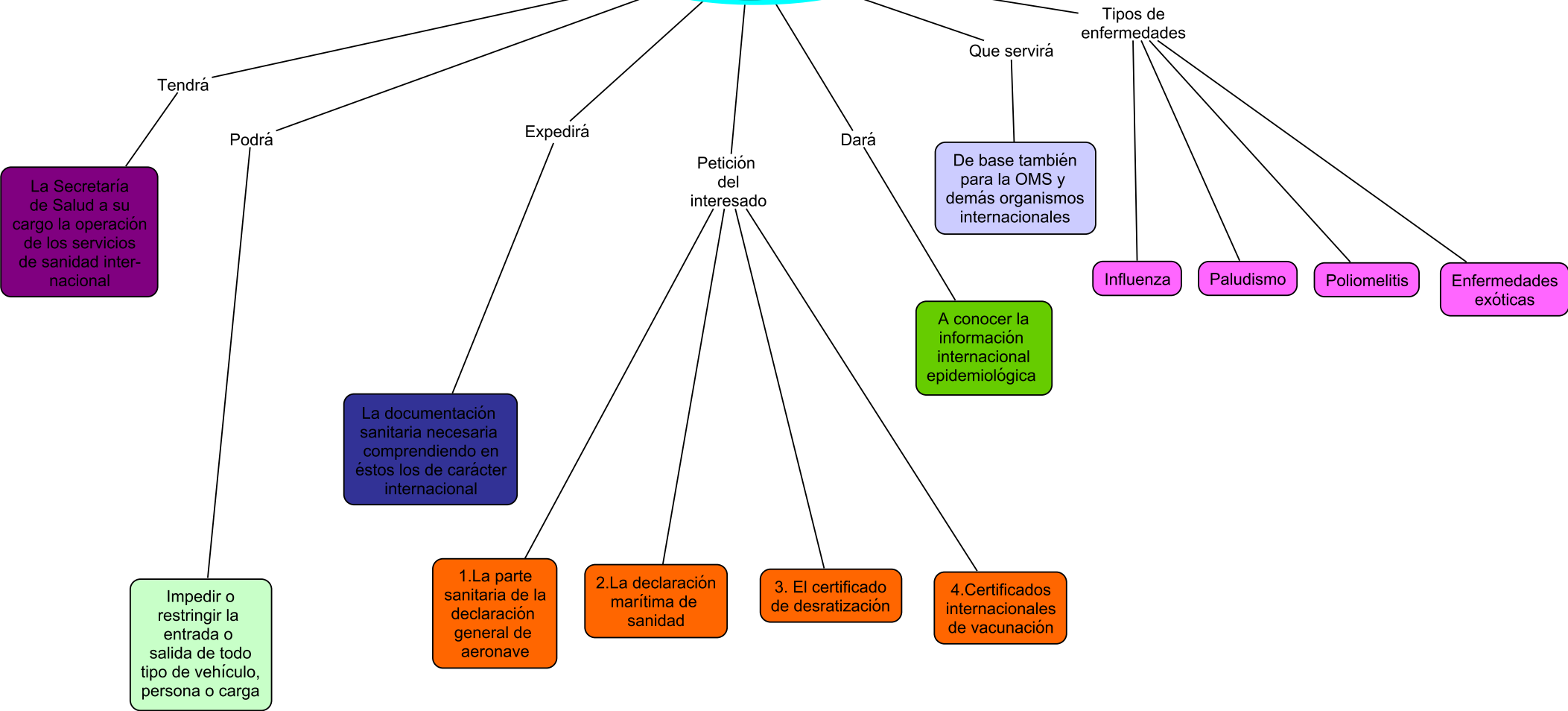
2 Diligencias

a) Visitas de verificación a cargo del personal expresamente autorizado por la autoridad sanitaria

b) Tratandose de publicidad de las actividades, productos y servicios a que se refiere esta Ley

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

AUTORIDADES COMPETENTES



LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

PROCEDIMIENTO

Secretaría de Salud deberá

Notificar a la OMS las medidas adoptadas por motivos sanitarios

En caso de

Existir alguna epidemia o similares se establecerán estaciones de aislamiento y vigilancia

En posible

Internación o cuando se trate de entrar o radicar permanentemente

Así como

a) En los casos de quienes lleguen enfermos

b) Aquellos que se puedan constituir en un riesgo para la salud de la población

c) Se someterán a un examen médico

Ámbito de sanidad en

Aeropuertos, el personal encargado coadyuvará a la supervisión de los establecimientos

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 402

Artículo 404

Se consideran medidas de seguridad las disposiciones que dicte la autoridad sanitaria competente

Son Medidas de Seguridad Sanitaria

Se aplicarán

Cómo son

1.El aislamiento

2.La observación personal

3.La vacunación de personas y animales

4.Destrucción o control de insectos

5.Suspensión de trabajos o servicios

6. Emisión de mensajes publicitarios que advierten daño

7.Aseguramiento y destrucción de objetos, sustancias o producto

8.Desocupación o desalojo de causas

9.La prohibición de actos de uso

10. Índole sanitaria que determinen las autoridades sanitarias

Medidas de Seguridad sin perjuicio de las sanciones

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SANCIONES

Artículo
416

Las violaciones a los preceptos de esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones que enamen de ella

Serán

Sancionadas administrativamente por las autoridades sanitarias

Sin perjuicio de

Las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delitos

Artículo
417

Las sanciones administrativas

Podrán ser

I. Amonestación con apercibimiento

II. Multa

III. Clausura temporal o definitiva, que podrá ser parcial o total

IV. Arresto hasta por 30 y 6 horas

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

RECURSOS

Artículo
438

Contra actos y resoluciones
de las autoridades sanitarias

Artículo
439

El plazo para
interponer el
recurso será de
15 días hábiles

Artículo
440

El recurso se
interpondrá ante
la unidad
administrativa

Artículo
441

En el escrito se
precisará nombre
y domicilio de
quién promueva

Documentos

1. Los que acrediten
la personalidad del
promoviente

2. Los documentos que
el recurrente ofrezca
como pruebas

3. Original de la
resolución impugnada

BIBLIOGRAFÍA

1. De la Torre Torres, Rosa María. El Derecho a la Salud. UNAM, México, 2013
2. Das J, Hammer J. Money for nothing: the dire straits of medical practice in Delhi, India. Policy Research Working Paper No. 3669. Washington (DC): World Bank; 2005
3. Lugo Garfias, María Elena. El derecho a la salud en México. problemas de su fundamentación. CNDH, México, 2015.
4. Gamboa Montejano Claudia. Responsabilidad de los profesionales de la salud. Marco Teórico Conceptual, Marco Jurídico, Instrumentos Internacionales, Jurisprudencia (Primera Parte). Editorial SEDIA, México, noviembre 2015.
5. Gray A. Access to medicines and drug regulation in developing countries: a resource guide for DFID. United Kingdom Department for International Development, Health Systems Resource Centre; 2014
6. Smits H, Supachutikul A, Mate KS. Hospital accreditation: lessons from low- and middleincome countries. Globalization and Health. 2014;10(1):65.

LINKOGRAFÍA

www.juridicas.unam.mx

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

http://dgrh.salud.gob.mx/Estadisticas_OD.php

<http://www.imss.gob.mx/imss-bienestar>

<http://www.imss.gob.mx/tramites/imss03021>